



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

REGLAMENTO ESCOLAR

PROGRAMA:

**BACHILLERATO BIVALENTE EN ENFERMERÍA GENERAL
Plan de estudios 2017**

**RVOE:
ABB-05102005/ 011 2006**



REGLAMENTO ESCOLAR

Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Los Principios Fundamentales son el Código de Conducta e Ideario del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que constituyen las señas de identidad de la Institución en todos los ámbitos y niveles de actuación.

"Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad"

Los Principios obligan a toda la Institución en su conjunto y es uno de los elementos de cohesión fundamentales del Movimiento. Ahora bien, no podemos olvidar que los miembros de la Institución como parte visible de la misma se encuentran obligados por los Principios en un doble sentido: Actuar en todo momento y lugar de acuerdo con estos Principios; y mantener un compromiso ideológico. Toda persona vinculada a este Movimiento debe ser conocida y reconocida, por la actividad que desarrolla y por la forma de actuar que deberá reflejar la asimilación personal de los Principios Fundamentales.

Proclamados en Viena en 1965, los siete Principios Fundamentales crean un vínculo de unión entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los Principios Fundamentales garantizan la continuidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su labor humanitaria.

Humanidad.

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad.

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.



Neutralidad.

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia.

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado.

Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad.

En cada país sólo puede existir una sociedad de La Cruz Roja o de La Media Luna Roja. Debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Estos son nuestros principios, hagámoslos valer en cada una de nuestras acciones.



REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIANTE

CAPÍTULO I. Sobre el comportamiento de estudiante en la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P.

CAPÍTULO II. Sobre la seguridad e higiene.

CAPÍTULO III. Sobre las consecuencias del incumplimiento al reglamento.

CAPÍTULO IV. Sobre el comité disciplinario.

CAPÍTULO I

SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN LA ESCUELA DE CRUZ ROJA MEXICANA EN NUEVO LEÓN Y LA CRUZ ROJA MEXICANA

Artículo No.1

El adecuado comportamiento del alumno dentro de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. es de suma importancia, puesto que esto colabora en su formación académica y social, a través de la disciplina, siendo el alumno un gran apoyo en el cuidado del material didáctico e infraestructura con el que cuenta la Institución.

Por lo cual se considera como prohibido y acreedor a una sanción quien incurra en lo siguiente:

1. Robo, daño o uso inapropiado del equipo mobiliario e inmobiliario con el que cuenta la escuela y / o la Institución.
2. Rayar, maltratar o destruir bancos, pantallas para proyección, laptops, infocus, pintarrones, paredes, puertas, ventanas, telas mosquiteras, sanitarios, conexiones eléctricas, material bibliográfico de biblioteca o auditorio.
3. Desordenar y ensuciar aulas y espacios de la Escuela de Cruz Roja Mexicana y/o de la Cruz Roja Mexicana I.A.P.
4. Participar en riñas, escándalos o toda aquella acción que repercuta de manera negativa en la imagen de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y/o de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. dentro o fuera de las instalaciones y centros de mala reputación.
5. Participar, organizar, o colocar anuncios de: rifas, ventas, juegos de azar, o colectas, sin previa autorización de la Coordinación de la Escuela.
6. No está permitido hacer festejos dentro del salón de clases sin autorización de la Coordinación de la Escuela.
7. Incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
8. El acceso y permanencia del alumno en horario de clases en otras áreas de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja



Mexicana I.A.P. sin autorización de la Coordinación de la Escuela.

9. Permanencia en la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León, Cruz Roja Mexicana I.A.P. o Campos de Prácticas, fuera del horario establecido por la Escuela, teniendo un plazo máximo de diez minutos para retirarse del lugar.
10. Desobediencias o faltas de respeto contra algún maestro, coordinador o personal directivo será acreedor a la sanción según corresponda.

Artículo No. 2

El comportamiento del estudiante dentro del salón de clases debe ser de respeto hacia el maestro y compañeros para lograr un adecuado entorno educativo en el cual exista disciplina, orden y respeto, esto favorecerá el aprendizaje de cada uno de los alumnos, por este motivo se considera como prohibido y acreedor a una sanción al alumno que incurra en lo siguiente:

11. Utilizar un lenguaje verbal y corporal inapropiado y ofensivo (palabras altisonantes, groserías, maldiciones, ademanes amenazantes) al dirigirse a maestros, compañeros y demás personal de la escuela.
12. Participar en burlas, amenazas, intimidación o difamación de alguien.
13. Presentarse sin el material requerido en la clase y / o en prácticas.
14. No prestar atención a la persona que esté participando durante la clase.
15. Consumir alimentos o bebidas dentro del salón (a excepción de agua natural en envase con tapón).
16. Uso de teléfonos celulares, ipod, mp3, cámaras fotográficas y/o video cámaras, durante el desarrollo de una clase, examen o prácticas académicas, clínicas y actividades extracurriculares.

CAPÍTULO II

SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL ALUMNO

Artículo No. 3

Los alumnos deberán de presentarse debidamente aseados y uniformados a cualquier actividad programada del plantel. El uniforme debe portarse con decoro ya que su apariencia personal es un reflejo no solo de la Institución, sino de todo el personal que labora en el ámbito de la atención médica.

17. El cabello en hombres, debe de ser corto (casquete regular) quedando prohibida la estilización excesiva del mismo y en mujeres debe de estar recogido con la frente descubierta (peinado de “cebolla”), cuidando en todo momento su aspecto personal.
18. Queda prohibido el de uso de barba y bigote. Las uñas en hombres y mujeres deben estar cortas, limpias y sin pintar.
19. Queda prohibido utilizar cadenas, collares, joyería, aretes o piercing a través de perforaciones en el cuerpo, pulseras, anillos o cualquier tipo de



- alhaja en los horarios de clase, guardias o prácticas. Quedando exceptuadas de este inciso el uso de cadenas de alerta médica y pulseras promocionales de colecta de CRM.
20. Quedan prohibidos los tatuajes, en caso contar con alguno pequeño no debe estar a simple vista.
 21. Queda estrictamente prohibido presentarse a clase o prácticas hospitalarias con relojes excéntricos, aretes, pulseras o cualquier tipo de alhaja.
 22. El maquillaje en las mujeres debe ser mínimo. La Coordinación de la Escuela le podrá solicitar el retirar el maquillaje que se considere excesivo, sin que esto sea un punto de discusión.
 23. Prohibido pintarse el cabello con colores llamativos que no van de acuerdo con su edad.
 24. El alumno deberá en todo momento saludar, tratar y dirigirse a superiores, instructores, compañeros y personal en general de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y Cruz Roja Mexicana I.A.P. con respeto y sin “apodos”.

Artículo No. 4

Con el fin de mantener la seguridad física, emocional y social del alumno en todo momento queda prohibido lo siguiente:

1. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de clase, personal docente y/o administrativos.
2. Introducir y/o portar navajas, armas de fuego o punzo cortantes, cualquier tipo de químico no autorizado u objetos que puedan atentar contra la seguridad de las personas.
3. Introducir y/o comercializar drogas ilegales o bebidas alcohólicas.
4. Presentarse bajo el influjo de drogas ilegales o bebidas alcohólicas.
5. Acosar sexualmente en cualquier tipo de manifestación.
6. Tomar material ajeno sin autorización.
7. Introducir material pornográfico o con contenido contrario a los principios de la Institución.
8. Fumar dentro y en alrededores de las instalaciones con o sin uniforme.
9. Demostraciones de afecto excesivas o inapropiadas en relación con el lugar o las personas.
10. Amenazar, intimidar o burlarse de alguien.
11. Difamar, defraudar o engañar, perjudicando la buena reputación de las personas o de la Institución.
12. Subir fotografías o videos de las clases, prácticas o cualquier actividad de la Escuela o de la Institución a cualquier red social (Facebook, twitter, Instagram, etc.) el alumno que sea sorprendido será dado de baja automáticamente independientemente del tipo de fotografía, en irrestricto apego a la circular 73 sobre el uso del emblema y redes sociales, emitida por la Dirección Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana.
13. Emitir comentarios negativos en redes sociales o mensajes de grupos Whats App sobre los miembros de Cruz Roja Mexicana o las actividades



realizadas por la institución.

14. Introducir personas ajenas a la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y a Cruz Roja Mexicana I.A.P. a menos que se trate de un asunto de orden académico autorizado por la Coordinación de la Escuela.

La Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León, podrá realizar revisiones aleatorias de mochilas, lockers e incluso seleccionar alumnos al azar para muestreos antidoping, con el fin de asegurar la seguridad y buen desempeño de todos los alumnos en la escuela.

CAPÍTULO III

SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

Artículo No. 5

El alumno será sancionado por cualquier acto que atente contra el orden y buen funcionamiento de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León (previsto en los capítulos anteriores), así como provocar situaciones que afecten la relación con personas, administrativos o funcionarios de otras Instituciones en las cuales la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León tiene convenios de colaboración, debiendo ser el Comité Disciplinario, quien tome la decisión sobre el tipo de sanción o baja definitiva del alumno (a).

Artículo No. 6

Los causales de baja definitiva de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. son:

1. Hacer uso inadecuado del emblema y nombre de la Escuela o Institución.
2. Dar positivo a un antidoping que realice la Escuela.
3. Introducir, portar y/o comercializar drogas ilegales.
4. Presentarse a la escuela, prácticas, actividades académicas o representativas de la escuela bajo el influjo de bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes salvo que en este último caso exista prescripción médica (la cual deberá ser notificada a la Coordinación de la Escuela para su validación de permanencia durante la clase, práctica o actividad).

CAPÍTULO IV

SOBRE EL COMITÉ DISCIPLINARIO

1. El Comité Disciplinario está conformado por personal designado por la Sede Nacional de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. con apoyo del Comité de



Ética de Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey.

2. Todas las sanciones y resolución de las mismas se notificarán por escrito al alumno y al padre de familia o tutor.
3. Las resoluciones del Comité Disciplinario son inapelables.

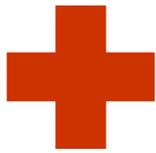
DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Todo estudiante tendrá derecho a expresarse libremente dentro de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P. sobre los asuntos académicos, sin más limitaciones que el no perturbar las labores y ajustarse a los términos del caso; cuidando en todo momento ser respetuoso hacia la Institución, los miembros que la conforman y el presente reglamento.

REGLAMENTO ACADÉMICO

I.- SISTEMA DE APROBACIÓN DEL SEMESTRE

1. Obtener calificación aprobatoria mínima de 7.0 (siete) por materia.
2. El alumno solo cuenta con derecho a presentar en extraordinario de segunda oportunidad el 50% de la carga académica; en caso de exceder este porcentaje automáticamente deberá repetir semestre.
3. Deberá cumplir con el 90% de la asistencia en cada una de sus materias, de lo contrario pasará a examen extraordinario, condicionado este último a haber asistido mínimo al 70% de las clases.
4. Sin ninguna excepción se permitirá la entrada fuera del horario clases.
5. Con tres faltas consecutivas a prácticas queda sin derecho a continuar con clases del semestre y le serán suspendidas sus prácticas hospitalarias.
6. Ningún alumno podrá abandonar las clases ni las prácticas sin autorización de la coordinación escolar.
7. Todos los alumnos deberán cubrir guardias en los puestos de socorros de acuerdo a la distribución establecida por dirección. En caso de incumplimiento será acreedor a una sanción.
8. Cuando se ausente de algún examen parcial, semestral o extraordinario, su calificación será de cero (0), y se le podrá reprogramar únicamente si el motivo de la falta fue por enfermedad (debiendo entregar el justificante médico que lo acredite, a más tardar tres días después del suceso) o por defunción de un familiar directo.
9. Se considera como intento de copia o copia en examen lo siguiente: comunicarse con los compañeros, consultar libros o apuntes durante un examen, así como marcar el banco, traer "acordeones" etc., en caso de ser sorprendido se anulará el examen y su calificación será cero (0), además se colocará una nota en su expediente con la leyenda "Deshonestidad Académica, la cual repercutirá en cartas de recomendación y se sumará como reporte de mala conducta.
10. El alumno podrá revisar sus resultados en la plataforma escolar, para lo



cual contará con usuario y clave de acceso proporcionados por la Coordinación de Escolar y Archivo; no se darán por ningún motivo resultados por teléfono o correo.

II.- SISTEMA DE APROBACIÓN DE MATERIAS

1. Para inscribirse al siguiente semestre del que se encuentre cursando, el alumno (a) no deberá dejar más de una materia reprobada, además de haber acreditado las materias de enfermería seriadas que son la base de la carrera, así como las materias que tengan créditos por prácticas hospitalarias. A continuación se describe con base en el Programa Académico:
 - 1° Semestre: **Anatomía y Fisiología I, Proceso de Atención de Enfermería y Enfermería Propedéutica.**
 - 2° Semestre: **Fundamentos de Enfermería I, Enfermería Comunitaria y Prácticas de Campo Clínico I.**
 - 3° Semestre: **Fundamentos de Enfermería II y Prácticas de Campo Clínico II.**
 - 4° Semestre: **Enfermería Materno Infantil, Introducción Médico Quirúrgica y Prácticas de Campo Clínico III.**
 - 5° Semestre: **Enfermería Pediátrica, Enfermería Médico Quirúrgica I, y Prácticas de Campo Clínico IV.**
 - 6° Semestre: **Patología Médico Quirúrgica, Enfermería Médico Quirúrgica II y Prácticas de Campo Clínico V.**
 - 7° Semestre: **Enfermería Sanitaria, Enfermería Psiquiátrica, Enfermería Geriátrica y Prácticas de Campo Clínico VI.**
2. Para obtener la calificación aprobatoria, el alumno tendrá derecho a tres exámenes parciales, con una ponderación del 25% cada uno, 10% participación en clase y 15% cumplimiento de tareas y trabajos, obteniendo un total del 100% de su calificación. De no acreditar la materia, se le aplicará un cuarto examen, denominado extraordinario o de segunda oportunidad, el cual deberá acreditar con un mínimo de 7.0 (siete) como calificación para pasar la materia. No se aplicarán exámenes fuera de tiempo ni la administración de la escuela recibirá trabajos en otra fecha o momento que no sea el establecido por el docente responsable de la materia.

III.- EN CUANTO AL ARREGLO PERSONAL

1. Es requisito para permanecer en la escuela y / o en prácticas hospitalarias que todo alumno se presente correctamente uniformado. El uniforme para varones y mujeres consta de los siguiente:
 - Chaquetín blanco con emblema bordado en hombro izquierdo.
 - Pantalón azul marino, corte recto.
 - Calcetas azules o negras.
 - Zapato cerrado negro formal, de piso con cintas.
 - Mujeres con cabello completamente recogido en forma “de cebolla”.



2. Queda estrictamente prohibido presentarse a clase o prácticas hospitalarias con adornos como aretes, pulseras o cualquier tipo de alhajas.
3. Prohibido pintarse el cabello con colores llamativos que no van de acuerdo con su edad.
4. Prohibido para los varones traer camisetas sin mangas, gorras, cabello largo, barba, bigote, ni cortes estilizados de cabello.
5. Después de dos amonestaciones por incumplimiento en el uso del uniforme se les regresará a su casa.
6. Todo alumno que inicie sus prácticas hospitalarias deberá obedecer y respetar el reglamento que la institución de salud a donde sea asignado le establezca, durante el tiempo que transcurran sus prácticas hospitalarias.

IV.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

1. Es obligatorio que todos los alumnos participen en los eventos que se les solicite, aún y cuando sea fuera de su horario de clases, fines de semana o festivos.
2. Se amonestará a todo alumno que no participe en colecta anual, feria de opciones educativas, desfiles, campañas, brigadas, exposiciones o cualquier otra actividad propia de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P., en caso de no asistir se hará acreedor a una sanción y colocación de un reporte escrito en su expediente.

V.- DE LO GENERAL

1. Por su propia seguridad ningún alumno tiene permitido salir de las instalaciones de la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León dentro de su horario de clases (incluyendo recesos). De no cumplir lo anterior, la Institución queda deslindada y no se hace responsable de lo que pudiera sucederles.
2. Reconocer que la Escuela de Cruz Roja Mexicana en Nuevo León y la Cruz Roja Mexicana I.A.P., no se hace responsable por objetos personales extraviados, robo de artículos, o cuidado de su vehículo durante su estancia en la Institución.
3. En cuanto a la entrega de calificaciones, el padre de familia deberá solicitarlas personalmente teniendo como límite para su entrega una semana posterior a que terminen las fechas de exámenes.
4. En cuanto a los pagos: la inscripción deberá cubrirse antes del inicio de cada ciclo académico, así como los adeudos del semestre anterior. Las mensualidades se cubrirán durante los primeros diez días de cada mes, si el pago es posterior se le hará un recargo.
5. Todo padre de familia que requiera de prórroga para realizar los pagos deberá solicitarlo personalmente y por escrito a la Coordinación de la Escuela, una semana antes de que inicie la aplicación de exámenes.
6. Todo pago que se realice bajo cualquier concepto, llámese colegiatura, constancia de estudios, kárdex, etc., deberá ser realizado única y



exclusivamente en el banco, ya que el personal Administrativo y Docente no tiene permitido recibir ninguna cantidad en efectivo, bajo ningún pretexto o concepto.

7. El incumplimiento en el pago de las cuotas ocasiona no tener derecho a exámenes parciales o finales.

VI.- INFORMACIÓN ACADÉMICA

• BAJAS

1. Todo alumno que desee darse de baja de la Institución podrá hacerlo en cualquier fecha del período académico que se encuentre cursando.
2. Deberá llenar un formato explicando la razón por la cual se da de baja de la Institución.
3. Se le hará entrega de su papelería únicamente si ha liquidado todos sus adeudos en cuanto a inscripción y mensualidades hasta el mes en curso.
4. Si desea un certificado de estudios legalizado se le hará el cobro correspondiente.

• ALTA ACADEMICA

Se dará de alta a todo alumno que:

1. Apruebe de manera satisfactoriamente sus exámenes de admisión.
2. Realice los pagos correspondientes a Inscripción y mensualidad.
3. Entregue la papelería que se le solicite dentro de las fechas establecidas.

REQUISITOS DE TITULACIÓN

1. Acta de nacimiento original y copia fotostática reciente (mínimo de 6 meses)
2. Certificado de secundaria original
3. Certificado de bachillerato bivalente en enfermería general original y copia
4. Constancia de terminación de servicio social original y copia
5. Acta de examen profesional original
6. Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP), hoja impresa de internet reciente de la página www.renapo.gob.mx (6 meses)
7. Copia de identificación oficial (credencial del INE o pasaporte)
8. Solicitud ante el Sistema Integral de Registro del Ejercicio Profesional (SIREP) Validación electrónica de la SEP.
9. 6 fotografías tamaño diploma (ovaladas tamaño 5 x 7 cms. blanco y negro, fondo blanco en papel mate, auto adheribles, debidamente centra-das y bien recortadas)
10. 8 fotografías tamaño infantil (blanco y negro, fondo blanco en papel mate, auto adheribles, debidamente centra-das y bien recortadas)
11. Carta de no adeudo la institución educativa

MODALIDADES DE TITULACIÓN



1. Mediante el resultado de desempeño satisfactorio o sobresaliente del Examen General de Egreso del Profesional Técnico en Enfermería (EGEPT) del Centro Nacional de Evaluaciones CENEVAL.
2. Mediante la atención de un caso teórico-práctico con asignación de paciente, con resultado aprobatorio por unanimidad de sinodales.

VII.- SERVICIO SOCIAL

1. Podrá realizar el trámite para su servicio social, todo alumno que haya acreditado de manera satisfactoria y en su totalidad el programa académico, así como entregar oportunamente la papelería que le sea solicitada y haber realizado los pagos que le sean requeridos.
2. La duración del servicio será de un año, a partir de la fecha establecida por Secretaría de Salud.
3. La asignación de plazas de servicio social es por parte de la Secretaría de Salud de Nuevo León, de acuerdo al promedio general que obtuvo el egresado durante toda su carrera.

VIII.- REGULARIZACIÓN

Todo alumno que desee reincorporarse al semestre que dejó inconcluso, podrá hacerlo toda vez que haya liquidado los adeudos del último período que cursó.

Aprobando satisfactoriamente un examen diagnóstico de las materias base de enfermería correspondiente al semestre que va a reingresar.

Durante el semestre de regularización el alumno únicamente podrá asistir a las materias que adeuda.

IX.- TRANSITORIO

1. Este reglamento entra en vigencia a partir del día 20 de noviembre del 2012.
2. Con modificación del 10 de julio de 2017
3. Cualquier modificación ó aplicación de éste reglamento se dará a conocer con toda oportunidad al alumno y al padre de familia o tutor.
4. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Comité Disciplinario.

“ACEPTO Y ESTOY DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO”

Monterrey, N.L. a _____ de _____ del _____

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del padre de familia o tutor

